



Radicado No. 2017-00422

Apartadó, Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo- Efectividad de La Garantía Real
Radicado	05045-3103-001-2017-00422-00
Demandante	Cootrasena
Demandado	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Frutera- Sinaltraifru.
Auto Sustanciación No.	051
Asunto	Fija Nueva fecha para remate

De conformidad con lo regulado en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado LUIS FERNANDO MERINO CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.665.013 y portador de la T.P. No. 71.767 del C.S.J., para representar los intereses de Cooperativa de Trabajadores de SENA - COOTRASENA, de conformidad con el memorial de poder allegado.

Conforme a las solicitudes reiteradas de la parte demandante, frente a que se fije nueva fecha para diligencia de remate, y encontrándose todas las etapas culminadas para continuar con dicho trámite, fíjese la misma.

En consecuencia, y realizado en control de legalidad dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, se tendrá como fecha el día jueves 18 de abril del año 2024 a las 9:00 a:m, para llevar a cabo, el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia y que se identificó con el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-10084 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, el cual se encuentra ubicado en la Municipio de Carepa Antioquia barrio el consuelo, y alinderado así:

1. Lote de terreno esquinero diagonal al palacio Municipal, oficinas del sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Frutera Sinaltraifru: NORTE: en 14 metros con la señora Consuelo Benítez, ORIENTE: con la carrera 78 y OCCIDENTE: en 7 metros con la señora Consuelo Benítez. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 008-10084 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Apartado.

Es así, que el bien se encuentra avaluado comercialmente, por la suma de trescientos cincuenta y siete millones doscientos treinta mil quinientos ochenta pesos moneda legal (\$357.230.580), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de doscientos cincuenta millones sesenta y un mil cuatrocientos seis pesos (\$250.061.406).

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de ciento cuarenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos pesos (142.892.232), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y presentará su

Código: FCA - 001 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 1 de 4



Radicado No. 2017-00422

postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Seguidamente, se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma **Lifesize**. <https://call.lifesizecloud.com/18718248>.
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
3. Que la misma, se registrará, conforme al *protocolo para la realización de audiencias de remate*, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

De tal suerte, que todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá hacerlo conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, donde la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conteniendo la siguiente información:

1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
2. Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
3. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
4. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Es así, que, para la presentación de la postura, deberán, además, anexar los siguientes documentos:



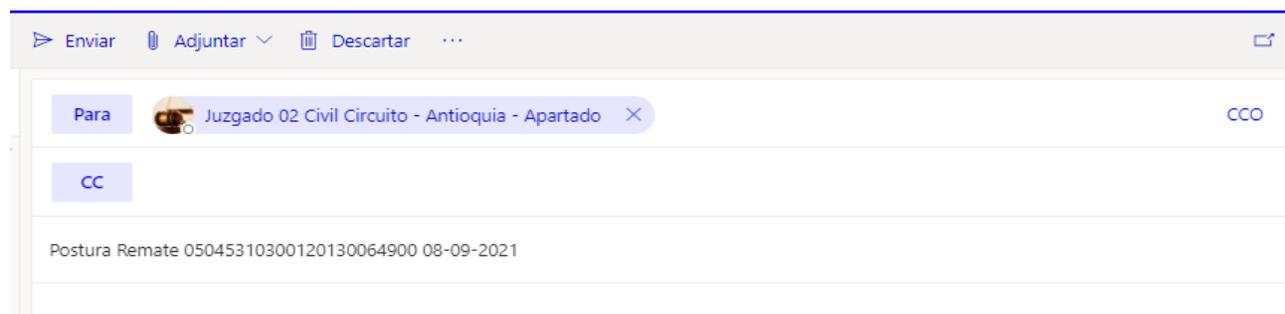
Radicado No. 2017-00422

1. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
2. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
3. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Igualmente, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, con las siguientes especificaciones:

Postura electrónica.

Deberá presentarse, como mensaje de datos, ante el correo de este despacho, el cual debe estar nombrado así, Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate, en estructura mes-día-año, tal como se ilustra a continuación:



Es así, y con el propósito de que dicha postura sea reservada y cumpla con los parámetros establecidos por el artículo 452 del Código General del Proceso, se deberá remitir un solo archivo PDF con la postura y los anexos, el cual deberá estar cifrado (con contraseña), entregándose dicha contraseña solo cuando el juez proceda a realizar la apertura del mismo.

Postura presencial en sobre cerrado.

Con el fin de salvaguardar la integridad física de los usuarios y de los empleados judiciales, y conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las medidas de bioseguridad, los usuarios, que pretendan presentar postura, deberán solicitar cita previa ante esta dependencia, fijándose entonces, solo



Radicado No. 2017-00422

durante el lapso que otorga el artículo 451 ibidem, en consecuencia, se solicita, se haga la petición en un tiempo prudencial.

Por todo lo anterior, expídase por secretaría, el cartel de remate que para tales efectos se requiere y ordénese a la parte, lo publique por una sola vez, en el periódico el Mundo o el colombiano, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANNA PARODY CÓRDOBA

JUEZ